



Preguntas frecuentes del Premio para Embajadores de Energía Solar

En caso de conflicto entre las presentes preguntas frecuentes y las reglas del Embajador Solar, prevalecerá las reglas del Premio para Embajadores de Energía Solar. Consulte [las reglas oficiales del premio aquí](#).

GENERAL

1. ¿Qué es el Premio al Premio para Embajadores de Energía Solar?

Consulte la sección 1.1 de [las reglas oficiales del premio](#). El Premio para Embajadores de Energía Solar es un premio de \$3.5 millones en dos fases diseñado para acelerar los esfuerzos del Grid Deployment Office (GDO) del Departamento de Energía (Department of Energy, DOE o Departamento) de los EE.UU. para mejorar la resiliencia energética mediante la asociación con organizaciones comunitarias (Community-Based Organization, CBO), sin fines de lucro y con fines de lucro para llevar a cabo actividades de alcance comunitario con los hogares puertorriqueños desfavorecidos que reúnan los requisitos para sistemas residenciales de energía solar y almacenamiento en baterías. El premio apoyará y amplificará los esfuerzos del Fondo de Resiliencia Energética de Puerto Rico ([Puerto Rico Energy Resilience Fund](#), PR-ERF) del GDO del DOE, que busca instalar energía solar en techos y almacenamiento en baterías para beneficiar a los hogares más vulnerables de Puerto Rico. Este Premio para Embajadores de Energía Solar, que forma parte del PR-ERF, pretende incentivar a las organizaciones comunitarias, sin fines de lucro y con fines de lucro puertorriqueñas para que lleven a cabo actividades de alcance comunitario y educación sobre el programa y ayuden en el proceso de inscripción de hogares puertorriqueños en el PR-ERF. Consulte la sección 1.1 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre las metas del Premio para Embajadores de Energía Solar.

2. ¿Cuál es la diferencia entre la fase 1 y la fase 2 de este premio?

Consulte la sección 1.3 de [las reglas oficiales del premio](#). La fase 1 del Premio para Embajadores de Energía Solar, denominada *diseño*, se centra en la selección de los planes de participación comunitaria propuestos por los solicitantes. La fase 1 se desarrollará entre el 31 de julio y el 25 de septiembre de 2023. Los solicitantes seleccionados por sus sólidos planes en la fase 1 se convierten en Embajadores Solares y pasan a participar en la fase 2. La fase 2, denominada *despliegue*, se centra en la implementación de los planes propuestos por los Embajadores Solares, y se desarrollará entre octubre de 2023 y marzo de 2024. La fase 2 está precedida por una sesión

obligatoria de capacitación de Embajadores Solares, prevista para noviembre de 2023. Consulte la sección 1.3 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre cada una de las fases.

3. ¿Qué incluye la capacitación obligatoria en noviembre? ¿Por qué es necesaria la capacitación?

La capacitación de Embajadores Solares será una oportunidad presencial obligatoria en Puerto Rico de un día de duración para que los equipos revisen la información y las herramientas claves para la implementación de la fase 2. Los equipos de Embajadores Solares tendrán la oportunidad de ajustar aspectos de sus planes de participación comunitaria de la fase 2 si fuera necesario una vez finalizada la capacitación. Es obligatorio que al menos una persona de cada equipo asista a la capacitación en noviembre, ya que le suministraremos información esencial para la fase 2. Si un equipo no asiste a la capacitación en noviembre, no podrá pasar a la fase 2. Consulte la sección 3.4 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre la capacitación requerida en noviembre.

4. Si es seleccionado para la fase 2, ¿cuál es la función de un Embajador Solar?

La función del Embajador Solar es ayudar a los hogares puertorriqueños que reúnan los requisitos necesarios a tramitar la admisión de instalaciones solares en techos y de almacenamiento en baterías. Deben estar preparados para llevar a cabo actividades de alcance comunitario en la comunidad, informar a los hogares sobre las instalaciones solares en techos y de almacenamiento en baterías, y ayudar a los hogares con su solicitud para optar a la instalación. Consulte la sección 4.1 de [las reglas oficiales del premio](#) para más detalles de qué harán los Embajadores Solares durante la fase 2.

ELEGIBILIDAD

5. ¿Quién es elegible para presentar una solicitud?

Consulte la sección 1.2 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer los requisitos de elegibilidad.

6. ¿Quién es elegible para recibir paneles solares y baterías?

Los beneficiarios elegibles incluyen (a) hogares unifamiliares de muy bajos ingresos donde resida una persona con una discapacidad dependiente de la energía (sin restricción geográfica) o (b) hogares unifamiliares de muy bajos ingresos ubicados en una comunidad de última milla ([mapa interactivo de comunidades de última milla de Puerto Rico](#)). Consulte la sección A.15 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer las definiciones de los beneficiarios elegibles.

7. ¿Qué es una comunidad de última milla?

Un bloque censal que (a) tiene un alto porcentaje de hogares con ingresos muy bajos y (b) experimenta cortes de electricidad frecuentes y prolongados. El DOE ha desarrollado un mapa interactivo en el que los propietarios pueden buscar si sus hogares pertenecen a una comunidad de última milla ([mapa interactivo de comunidades de última milla de Puerto Rico](#)). Consulte la sección A.15 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer las definiciones de los beneficiarios elegibles.

8. ¿Qué considera el DOE un "hogar unifamiliar con ingresos muy bajos"?

El DOE define "hogar unifamiliar con ingresos muy bajos" como un hogar que está inscrito o recibe beneficios de uno o más de los siguientes programas de asistencia gubernamental: Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (Low-Income Home Energy Assistance Program, LIHEAP), Programa de Asistencia Nutricional (Nutrition Assistance Program, NAP) o Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF). Consulte la sección A.15 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer las definiciones de los beneficiarios elegibles.

PROCESO DE SOLICITUD

9. ¿Cómo se presenta una solicitud?

Visite <https://www.herox.com/solarambassador>, cree una cuenta y haga clic en "Solve this Challenge" ("Resolver este reto") para inscribirse y presentar su solicitud para el premio. Consulte la sección 3.4 y la sección 4.5 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre el proceso del premio.

10. ¿Cuál es el calendario del plazo de presentación y revisión de solicitudes?

Consulte la sección 1.4 de [las reglas oficiales del premio](#) y la página web del concurso [HeroX](#) para acceder a un calendario completo del premio.

11. ¿Los solicitantes tienen que ser entidades registradas con o sin fines de lucro?

No, no es necesario que el solicitante sea una entidad registrada con o sin fines de lucro. Las organizaciones comunitarias no registradas, como colectivos religiosos, grupos de interés especial, etc., pueden presentar su solicitud. Todos los solicitantes deben tener presencia en Puerto Rico. Consulte la sección 2 [las reglas oficiales del premio](#) para conocer más requisitos de elegibilidad.

12. ¿Los solicitantes necesitan tener experiencia en energía y energía solar?

No es necesario que los solicitantes tengan experiencia en energía y energía solar. Las organizaciones comunitarias no registradas, como colectivos religiosos, grupos de interés especial, etc., pueden presentar su solicitud. Se anima a cualquier CBO a presentar su solicitud al premio. Suministraremos a los solicitantes la formación e información necesarias para responder a las preguntas sobre el programa. Consulte la sección 2 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer más de los requisitos de elegibilidad.

13. ¿Puedo presentar mi solicitud en español?

Sí, los solicitantes pueden presentar su solicitud en español y el equipo de administración del premio se encargará de traducirla. Consulte la sección 3.5 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer más de los requisitos de presentar una solicitud en español.

14. ¿Qué ocurre si encuentro un problema al intentar enviar mi solicitud?

Si tiene algún problema al intentar presentar una solicitud para el concurso, póngase en contacto con el equipo de administración del premio a través del correo electrónico solar.prize@nrel.gov. La respuesta tardará al menos 1 día laborable.

15. ¿Dónde puedo subir los archivos de mi solicitud?

Todos sus archivos se suben como parte del formulario de presentación en la página web de HeroX en <https://www.herox.com/solarambassador>. El formulario de presentación contiene una opción de carga para cada una de las entradas de archivo requeridas. Solo se aceptarán archivos PDF. Consulte la sección 3.5 y la sección 4.5 de [las reglas oficiales del premio](#) para saber qué presentar para cada fase del premio.

16. Si participo en el premio, ¿conserva el administrador del premio o la DOE algún derecho sobre mi propiedad intelectual?

Los concursantes de este premio conservan su propiedad intelectual. Consulte el anexo 1 de [las reglas oficiales del premio](#) para conocer todos los términos y condiciones.

17. ¿Tendré que viajar para participar como Embajador Solar?

Tendrá que viajar dentro de Puerto Rico como Embajador Solar. Los viajes se realizarán a diferentes comunidades de Puerto Rico para completar las solicitudes de admisión de hogares en la fase 2. Además, si es seleccionado para la fase 2, tendrá que viajar a la sesión de capacitación requerida que se celebrará en noviembre de 2023. Consulte la sección 1.3 de [las reglas oficiales del premio](#) para saber qué exige el Premio para Embajadores de Energía Solar a los Embajadores Solares.

18. ¿Cuántas personas deben formar un equipo?

Las personas deben estar asociadas a la CBO, entidad sin fines de lucro o entidad con fines de lucro solicitante. El equipo debe ser capaz de completar el trabajo necesario tal y como se pide en las reglas del premio. Consulte la sección 2.1 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre la elegibilidad de los participantes.

PREGUNTAS TÉCNICAS

19. ¿Los propietarios de viviendas serán dueños de los sistemas solares y de almacenamiento en baterías?

Los sistemas instalados como parte del área temática 1 del Anuncio de Oportunidad de Financiamiento (FOA) del Fondo de Resiliencia Energética de Puerto Rico (PR-ERF) serán propiedad de una empresa solar. Esto significa que el propietario puede utilizar la electricidad generada y la energía almacenada en la batería sin tener la titularidad del equipo. La empresa solar se encargará del mantenimiento periódico, la supervisión del sistema y el reemplazo de los equipos cuando sea necesario.

20. ¿Se facilitarán gratuitamente los sistemas solares para techos a los beneficiarios de este programa?

La financiación en el marco del FOA del PR-ERF se utilizará principalmente para cubrir los costos del sistema para los beneficiarios elegibles. El DOE prevé que los beneficiarios se hagan cargo de una parte de los costos del sistema. El monto y la forma de estos costos se determinarán como parte del proceso de planificación de la fase 1 con los solicitantes seleccionados del PR-ERF. Para obtener más información sobre el proceso de planificación de la fase 1, consulte el FOA del PR-ERF.

21. ¿Quién patrocina el premio?

El Departamento de Energía de los EE. UU. patrocina este premio. El Laboratorio Nacional de Energías Renovables (National Renewable Energy Laboratory, NREL) es el administrador de este premio.

22. ¿Qué ocurre si, durante el periodo de alcance comunitario, no podemos responder a la pregunta de un residente sobre los sistemas solares y de almacenamiento en baterías?

Remita la pregunta a nuestro contratista independiente y al equipo de administración del premio. Si son seleccionados como Embajadores Solares y pasan a la fase 2 del premio, los Embajadores Solares trabajarán con una parte contratada financiada por el DOE para verificar las solicitudes de los hogares y ayudar con preguntas, resolución de problemas y seguimiento. Si no puede responder a la pregunta de un residente sobre las instalaciones, le rogamos que remita las preguntas a la parte contratada y al equipo de administración del premio enviando un correo electrónico a solar.prize@nrel.gov.

23. ¿Hay alguna restricción sobre cómo gastar los fondos en efectivo del premio?

Si es seleccionado como Embajador Solar, su organización recibirá \$15,000 en capital inicial durante la fase 1 para llevar a cabo los planes de participación comunitaria propuestos. Los fondos del premio distribuidos a los Embajadores Solares participantes después de la fase 2 no tendrán restricciones de gasto y se recompensarán a las organizaciones en función de las solicitudes de admisión de hogares calificados. Consulte la sección 1.3 de [las reglas oficiales del premio](#) para obtener más información sobre los fondos en efectivo del premio.

24. Tengo una pregunta que no se ha respondido en las preguntas frecuentes. ¿Con quién puedo ponerme en contacto?

Si tiene alguna pregunta que no se haya abordado en las preguntas frecuentes, le recomendamos que la publique en el “[fórum](#)” de la página web de HeroX, donde alguien le responderá. De este modo, otras personas que puedan tener la misma pregunta podrán verla.